



Requisitos, Recomendaciones e Información General del Trámite

Al presentarse a rendir su examen para obtener su Licencia de Conducir, usted debe considerar lo siguiente:

REQUISITOS:

- Cédula de identidad
- Vehículo que corresponda a la licencia solicitada para los efectos de tomar el examen práctico
- Para Controles A1 y A2, deben rendir examen teórico, y psicotécnico.
- Para Primera Licencia o Ampliaciones, deben acreditar mediante certificado de estudio enseñanza básica completa, se aceptan concentraciones de notas, o diploma de egresado, estos documentos tendrán que ser originales, no aceptándose fotocopias o fax.
- Las primeras licencias D deberán presentar un certificado que acredite conocimientos y práctica en el manejo de los vehículos o maquinarias. Este certificado puede ser otorgado por el proveedor o vendedor de la maquinaria, el representante legal de la empresa o por el dueño mediante una declaración jurada notarial.

PERSONAS DE 17 AÑOS, DEBEN TRAER:

- Autorización Notarial de los Padres.
- Certificado Aprobación Curso Escuela Conductores.
- Todo conductor que haya obtenido su licencia clase A-1 A-2, a contar del 08 de Marzo de 1997, deberá realizar curso en una Escuela Profesional.
- Clases profesionales A1-A2-A3-A4-A5 deberán acreditar curso mediante certificado de la escuela de conductores.
- Clases F deberán presentar certificado Institucional acreditando curso práctico y teórico ley de Tránsito.

RECOMENDACIONES:

- Si usted esta afecto a penas de suspensión o inhabilidad para conducir o se le ha denegado con anterioridad una licencia de conducir debe informarlo oportunamente antes de iniciar el trámite, también debe informar en caso de tener antecedentes penales, causas penales u otras.
- En caso que su licencia sea rechazada por algún impedimento físico o psíquico Ud. podrá apelar al Servicio Médico Legal, presentando un informe municipal debidamente legalizado y un certificado de su médico tratante que acredite que no existe la inhabilidad indicada por el profesional municipal y éste servicio determinará finalmente si procede el otorgamiento de la licencia, así mismo en caso de que el rechazo se deba a la idoneidad moral, podrá apelar al Juez de Policía Local quién resolverá sin forma de juicio apreciando la prueba en conciencia en contra de su resolución no procederá recurso alguno.

INFORMACIÓN GENERAL:

- El valor de la licencia se cancelará antes de comenzar los exámenes del día citado.
- Se deja constancia, que el certificado de antecedentes tiene una validez de 30 días desde la fecha de solicitud.
- Se solicita puntualidad, en hora otorgada de presentación ha exámenes.